

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FECHA: 08 de agosto de 2025	
Unidad de Organización	Oficina Desconcentrada en Cajamarca
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500939 Gestión de Asuntos Administrativos
Meta Presupuestaria	316
Objeto de la contratación	ADQUISICION DE PABELLON NACIONAL Y BANDERA INSTITUCIONAL PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA EN CAJAMARCA

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000681 (ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000067 (ADJUNTAR ANEXO 04)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Cancillería de la República está encargada de elaborar y ejecutar la política exterior del Estado. Contar con Pabellones Nacionales, Banderas del Servicio Diplomático y Estandartes en buen estado de conservación que aseguren su lucimiento durante su permanencia desde el izado hasta el arriado. Los Pabellones y Banderas en servicio datan se encuentran descoloridos por efectos de las condiciones meteorológicas y exposición a la intemperie, por lo cual se requiere su renovación

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir dos (02) unidades del Pabellón Nacional y dos (02) unidades del Bandera Institucional para la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca, a fin de garantizar la adecuada representación y visibilidad institucional del Estado en eventos oficiales, conforme a la normativa vigente sobre símbolos patrios y lineamientos institucionales.

Objetivos Específicos:

- Reponer los pabellones deteriorados que actualmente se encuentran en uso, los cuales presentan desgaste por exposición a condiciones climáticas adversas.
- Cumplir con las disposiciones normativas sobre el uso obligatorio del Pabellón Nacional y el Bandera Institucional en las sedes del Estado, asegurando su presencia diaria en actos oficiales.
- Garantizar la calidad y presentación de los símbolos patrios, adquiriendo bienes confeccionados en material adecuado, con dimensiones y características técnicas estandarizadas.



- Fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el uso de pabellones en perfecto estado de conservación y con los elementos simbólicos debidamente representados.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por finalidad reponer los Pabellones Nacionales e Institucionales de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca, los cuales se encuentran actualmente deteriorados y deslucidos como consecuencia de su prolongada exposición a las condiciones meteorológicas y al uso continuo en actividades protocolares y oficiales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

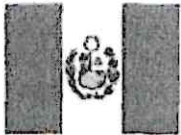

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Pabellón Nacional	2	Unidad
2	Bandera Institucional	2	Unidad

Consideraciones:

- En la legislación sobre los Símbolos Patrios de fecha 25 de febrero de 1825, Ley N° 8916 del 06 de julio del 1939 y Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950 se dispone las características y usos de todos los Símbolos Patrios.
- Los Símbolos Patrios deben ser tratados con respeto, preferencia y lucimiento.
- Así mismo, se dispone que el Pabellón Nacional deberá ser izado en asta y al tope, obligatoriamente, en todas las dependencias de las Fuerzas Armadas, Policiales y edificios públicos ocupados por los Poderes del Estado, todos los días desde las 08:00 horas permaneciendo izado hasta la hora del arriado a las 18:00 horas.

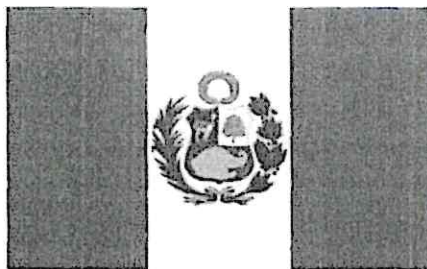
6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

N°	DIMENSIONES	IMAGEN REFERENCIAL	SEDE	U/M
1	<p>Pabellón Nacional</p> <p>Dimensión, Largo: 3.00 metros Ancho 2.00 metros</p>		Oficina Desconcentrada en Cajamarca	Dos (02) unidades
2	<p>Bandera Institucional</p> <p>Dimensión, Largo: 3.00 metros Ancho 2.00 metros</p>		Oficina Desconcentrada en Cajamarca	Dos (02) unidades



**PABELLON NACIONAL PARA IZAMIENTO CON ESCUDO ESTAMPADO –
DESCRIPCION**

- 5.2.1. Compuesto de tres fajas verticales, las dos extremas son rojas y la intermedia es blanca con el Escudo de Armas estampado en el centro. (ver figura N° 1).
 - 5.2.2. Escudo de Armas: es el Escudo Nacional, tendrá por timbre una corona cívica de encina vista de piano; va acompañado de dos ramas, al lado derecho lleva una rama de palma, al lado izquierdo otra de laurel, abrazando al escudo y entrelazada en la parte inferior con una cinta bicolor con los colores patrios (ver figura N°2).
 - 5.2.3. Sera confeccionada en la proporción de tres para el largo y dos para el ancho, y es de material Dril. En el lado derecho estará colocada orejas de driza de color blanco.
 - 5.2.4. La oreja de driza blanca terminara en los extremos. (ver Figura N° 3).
- a. Para el Pabellón Nacional y Bandera Institucional debe tener dos (02) orejas, uno en cada extremo de la driza.



Pabellón Nacional

Figura N° 1



Escudo Nacional

Figura N° 2





Orejas de Driza

Figura N° 3

BANDERA INSTITUCIONAL



5.2.5. Compuesto Descripción: Está compuesta de una tela de Dril, de color blanco con el logo del MRE de color guinda estampado, (ver figura N° 4)

5.2.6. Compuesto Descripción: Está compuesta de una tela de Dril, de color blanco con el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores de color negro en el centro, (ver figura N° 5)



Logo del MRE

Figura N° 4



Nombre del MRE

Figura N° 5



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

No aplica

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de 05 meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 5 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.13.2. Soporte técnico.

No aplica

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.



No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:
- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor debe contar con experiencia mínima de dos (2) ventas iguales o similares al objeto de la contratación.

Se considera bienes similares a los siguientes: banderas institucionales o banderas de países o banners con o sin mástil o banderas publicitarias en tela textil.

Acreditación: La experiencia mínima será acreditada mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de compra, que cuenten con su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago..

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica



9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El responsable de las coordinaciones será designado por la Oficina Desconcentrada en Cajamarca, en su calidad de área usuaria, al correo: cajamarca@ree.gob.pe
- b) **Área responsable de las medidas de control:** El responsable de las coordinaciones será designado por la Oficina Desconcentrada en Cajamarca, en su calidad de área usuaria, al correo: cajamarca@ree.gob.pe

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega del bien será en el Almacén Central, ubicado en Jirón Lampa N° 545 — Sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 horas, para la entrega de los bienes.

11.2. Plazo de entrega:

La entrega de los bienes adquiridos del presente proceso, se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra respectiva

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por Unidad de Almacén y la conformidad para la presente adquisición será emitida por la Oficina Desconcentrada en Cajamarca área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Cajamarca.
- Documento del funcionario responsable de la Oficina Desconcentrada en Cajamarca emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

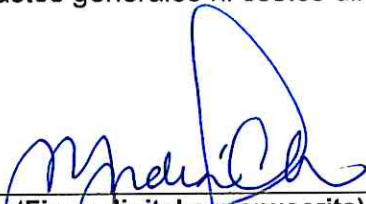
- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica


(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Marcela Milagros Andía Chávez
Ministra

Directora de la Oficina Desconcentrada en Cajamarca
Ministerio de Relaciones Exteriores